



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ

NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa para cumplir con las funciones misionales de la entidad en su gestión Académica, considera necesario acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet, servicio por medio del cual se accede al uso de las TICS y a las prácticas pedagógicas en las salas de cómputo y aulas de clase para el manejo de los computadores portátiles y tabletas, necesarias para cumplir con los servicios educativos a la comunidad.

Lo anterior implica contratar con una empresa de servicios de internet, el suministro de Servicio de Banda Ancha de 30 megas para cada una de las sedes, incluyendo la instalación de router wifi para conexión de 200 dispositivos, además se deberá configurar los equipos de cómputo portátiles y tabletas para el control del servicio de internet. El suministro del servicio debe incluir la instalación de los equipos en calidad de comodato y acompañamiento técnico cuando se realicen pruebas académicas online.

2.- CONDICIONES DE CONTRATACION:

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme indicacion del SUPERVISOR del contrato, quien deberá estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

3.- LUGAR DE EJECUCION:

La ejecucion del contrato se desarrollara en : INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ

4.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de: 270 DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía si a ello hay lugar.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9450000)), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución con lleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7 del 21/02/2020 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9450000, \$9450000

6.- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio e informe de actividades.

7.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:

Será ejercida por SANDRA GOMEZ CC 34671918 DOCENTE

8. - OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERNET BANDA ANCHA 30 MEGAS PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CONDICIONES TECNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO:

1	1. Servicio de suministro de internet banda ancha 30 megas para la sede principal
2	2. Servicio de suministro de internet banda ancha 30 megas para la sede alterna
3	3. Instalación en calidad de comodato de router wifi para conexión de 200 dispositivos y demás equipos necesarios para la prestación del servicio
4	4. Acompañamiento técnico cuando se realicen pruebas académicas online
5	
6	



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ

NIT: 809.006.041-4

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA

9.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIONES TECNICA:). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Acreditar mediante Planilla el Pago de Aportes de Seguridad Social de los mes correspondiente del contrato. k). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. l). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. m). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

10.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

11.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

Con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. Para los contratos de cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Institucional expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

12.- DESCRIPCION FINANCIERA:

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere, el presente estudio de mercado determinado por diferentes criterios, tales como; precios del mercado de cotizaciones solicitadas y precios de contrataciones efectuadas en otras Instituciones educativas de contratos encontrados en internet, por considerar que tiene plena vigencia y aplicabilidad en el presente caso

13.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

(Fte)5,1 1,3 (fuente-5,1) rubro-2.1.2.2.7.4.1- internet,(fuente-1,3) rubro-2.1.2.2.7.4.1- internet,

14.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:

de conformidad con el manual de contratación, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de precio y requisitos habilitantes, por tal razón se necesita el cumplimiento de lo siguiente:

1.-) requisitos habilitantes:

- fotocopia de la cédula de ciudadanía



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ

NIT: 809.006.041-4
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA

- fotocopia de la libreta militar para varón menor de 50 años
- certificado del registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor de 90 días. se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del código de comercio
- hoja de vida formato del departamento administrativo de la institución "DAFP"
- certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor de 90 días.
- certificado de antecedentes fiscales con expedición no mayor de 90 días.
- certificado de antecedentes judiciales con expedición no mayor de 90 días.
- planilla de aportes a seguridad social como independiente correspondiente al mes de liquidación de la propuesta, conforme a la ley.
- declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- para persona jurídica se presenta adicionalmente
- certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no menor a 30 días
- si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa

parágrafo: en el contrato quedaran incorporadas todas las disposiciones contempladas en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución.

se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente documento se tomó después de efectuar estudios previos, en los términos que precisa el manual de contratación.

2).- factor de evaluación; la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de requisitos y precio, por tal razón, se deben revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15.- GARANTIAS, RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías .;


El análisis de riesgos del régimen de garantías y su asignación: En la planeación del proceso de contratación, la Institución Educativa debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en la Sección 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PROANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA"

17.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 84 del decreto 1510/2013, la clasificacion de bienes y servicios requerido para el objeto de de presente proceso son:		
81112100	servicios informáticos	servicios de internet

FECHA : viernes, 21 de febrero de 2020


MARTHA LIGIA TELLEZ SILVA (E)

Rector(a):

15.- GARANTIAS, RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTIAS: Las garantías son las de exigencia por la institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución en este caso se prescinde de la exigencia de las garantías. El análisis de riesgo del régimen de garantías y su exigencia. En la fase de selección del proceso de contratación la institución debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en la Sección 3, artículos 2.2.3.2.1, 2.2.3.2.1.1 y 2.2.3.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

GARANTIAS: Las garantías son las de exigencia por la institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución en este caso se prescinde de la exigencia de las garantías.

RIESGOS: EL CONTRATISTA deberá cubrir por la institución del contrato resultado la contribución de la ESTAMPILLA BROCAVANO por el 2% del valor del contrato, excludo IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excludo IVA.